RESOLUCIÓN No. 1132 DE 30 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se modifica el artículo quinto de la resolución No. 880 de 28 de Agosto de 2026, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto "Hizca Fihizca, tejiendo memoria" participante en el Laboratorio de Oportunidades Culturales Étnicas del Hito Cultural de la localidad de Suba, y se dictan otras disposiciones"

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte No. 649 del 22 de diciembre de 2025 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución número 430 del 2 de julio de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el 18 de agosto de 2026, bajo el radicado No. 20262100474563, el Comité Validador suscribió el acta de concertación del Hito Cultural denominado *"Hizca Fihizca, tejiendo memoria",* el cual se desarrolla en el barrio Prado Veraniego y se articula a través de diversos componentes que integran procesos artísticos, pedagógicos y comunitarios orientados al fortalecimiento de la participación ciudadana y del tejido social de la localidad.

Que el 28 de agosto de 2026 la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, expidió la Resolución No. *880, "Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales Étnicas del Hito Cultural de la localidad de Suba, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones",* la cual se publicó en el enlace de Transparencia y acceso a la información pública de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el apartado "Gestión de la Promoción de Agentes y Prácticas Culturales y Recreodeportivas Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte".

Que, a través de la referida resolución, se acogió la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto *"Hizca Fihizca, tejiendo memoria"* correspondiente al "Laboratorio de Oportunidades Culturales Étnicas – Suba – Prado Veraniego", y se ordenó el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones, donde se

RESOLUCIÓN No. 1132 DE 30 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se modifica el artículo quinto de la resolución No. 880 de 28 de Agosto de 2026, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto "Hizca Fihizca, tejiendo memoria" participante en el Laboratorio de Oportunidades Culturales Étnicas del Hito Cultural de la localidad de Suba, y se dictan otras disposiciones"

fijó inicialmente como fecha máxima de ejecución del mencionado proyecto el día 31 de octubre de 2026.

Que dentro del desarrollo proyecto *"Hizca Fihizca, tejiendo memoria"* se evidenció la necesidad de ampliar el término inicialmente previsto para el cumplimiento de las actividades y compromisos, en atención a circunstancias propias de la naturaleza participativa, comunitaria y de cocreación de los Laboratorios. Estas hicieron necesario ajustar los tiempos proyectados con el fin de atender las necesidades referente a la participación efectiva, la adecuada concertación con los actores territoriales, y la correcta estructuración e implementación de los Hitos Culturales

Que, la prórroga del plazo de ejecución de la resolución para el caso del Laboratorio de Oportunidades Culturales Étnicas, se encuentra justificada por diferentes situaciones, así: i) la principal situación que afectó el cronograma correspondió al cambio del colegio en el que se proyectó su implementación, quedando como beneficiarios los estudiantes del Colegio Distrital Prado Veraniego; ii) adicionalmente, los centros comerciales Parque La Colina, Bulevar Niza y Plaza Imperial, con los que se inició la articulación en el mes de agosto para la realización del Hito Cultural, priorizaron su programación relacionada con las temporadas de Halloween y Navidad.

Que como se evidencia, dichas circunstancias son ajenas a la voluntad de la entidad y conllevan a la imposibilidad de cumplir el cronograma inicialmente previsto. Esta decisión fue adoptada de manera articulada con las organizaciones involucradas. En consecuencia, la entidad realizó las gestiones necesarias para conseguir un espacio adecuado, lo cual no fue posible dentro del plazo inicial, haciendo necesario replantear el lugar y las actividades de implementación y clausura del laboratorio.

Que, de acuerdo con lo expuesto, el 20 de octubre de 2026, bajo radicado No. 20262100612953 el equipo de Barrios Vivos Étnico se reunió con la comunidad del proyecto "Hizca Fihizca, Tejiendo Memoria" donde se expuso la necesidad de ajustar el plazo de ejecución del proyecto, evidenciándose el consentimiento de los asistentes frente a la ampliación del término de ejecución, en atención a las necesidades de garantizar el desarrollo integral de las actividades programadas para el hito cultural.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el artículo quinto de la Resolución No. 880 de 28 de agosto de 2026, con el fin de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto "Hizca Fihizca, Tejiendo Memoria" participante en "Los Laboratorios de

RESOLUCIÓN No. 1132 DE 30 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se modifica el artículo quinto de la resolución No. 880 de 28 de Agosto de 2026, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto "Hizca Fihizca, tejiendo memoria" participante en el Laboratorio de Oportunidades Culturales Étnicas del Hito Cultural de la localidad de Suba, y se dictan otras disposiciones"

Oportunidades Culturales Étnicas - Suba", hasta el 30 de noviembre de 2026, garantizando la adecuada ejecución de las actividades previstas y el cumplimiento de los objetivos de transformación cultura definidos para el proyecto.

Que la ampliación del plazo de ejecución del hito cultural mencionado hasta e 30 de noviembre de 2026 resulta razonable y proporcional, toda vez que, permite superar la situación presentada y en esta medida contar con la participación efectiva, la adecuada concertación con los actores territorial y la adecuada estructuración e implementación de las actividades concertadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo quinto de la resolución No. 880 de 28 de Agosto de 2026, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del Proyecto "Hizca Fihizca, tejiendo memoria" participante en el Laboratorio de Oportunidades Culturales Étnicas del Hito Cultural de la localidad de Suba, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera:

> ***"ARTÍCULO QUINTO:*** *La fecha máxima de ejecución del Hito Cultural es hasta el 30 de noviembre de 2026, de conformidad con lo indicado en el acta del Hito Cultural."*

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar, por intermedio de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), el contenido del presente acto administrativo al beneficiario señalado en el artículo primero de la Resolución No. 880 de 28 agosto de 2026, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, por intermedio de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Transformaciones Culturales, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, para lo de su competencia.

RESOLUCIÓN No. 1132 DE 30 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se modifica el artículo quinto de la resolución No. 880 de 28 de Agosto de 2026, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto "Hizca Fihizca, tejiendo memoria" participante en el Laboratorio de Oportunidades Culturales Étnicas del Hito Cultural de la localidad de Suba, y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO CUARTO: Publicar, por intermedio de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actuación administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 880 de 28 de agosto de 2026 que no hayan sido modificadas por el presente acto administrativo continúan vigentes y produciendo los efectos jurídicos inicialmente establecidos.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de octubre (10) de dos mil veintiséis (2026).

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó	Santiago Rodríguez Flórez – Contratista Oficina Jurídica.
Revisó:	Jorge Eduardo Morales Morales – Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Felipe Duarte Alvarez – Director de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20261100636933 firmado electrónicamente por:	
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 29-10-2026 14:17:42

RESOLUCIÓN No. 1132 DE 30 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se modifica el artículo quinto de la resolución No. 880 de 28 de Agosto de 2026, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto "Hizca Fihizca, tejiendo memoria" participante en el Laboratorio de Oportunidades Culturales Étnicas del Hito Cultural de la localidad de Suba, y se dictan otras disposiciones"

Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 29-10-2026 13:01:34
Santiago Rodriguez Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 29-10-2026 07:02:34
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 30-10-2026 17:14:55
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 30-10-2026 17:12:26
Julian Felipe Duarte Alvarez	Director de Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 29-10-2026 09:57:37
Jorge Eduardo Morales Morales	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 29-10-2026 09:28:42
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 30-10-2026 17:19:45
26a54ba5bf71552d7c3fb6dca05377ab748ed817f78ccb2e26b69dc5278189d5 Codigo de Verificación CV: eb2aa	